

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce de diciembre de dos mil veintidós

Proceso: VERBAL – PERTENENCIA
Demandante: ANA BERTILDE JIMÉNEZ DE CALDERÓN y OTRO
Demandado: JORGE HERNANDO VELÁSQUEZ MORENO y OTROS
Radicado: 2022-00031

Se reconoce personería al abogado RAFAEL ENRIQUE CALVO como apoderado judicial de la demandada determinada NANCY JULIET VELÁSQUEZ MORENO, en la forma y término del poder conferido remitido vía correo electrónico el 5 de abril de 2022 (*Pdf 014EscritoSolicitaNotificaciónPoder*).

Con fundamento en el inciso 2º, art. 301 del C.G.P., con la notificación por estado de este auto, se entenderá notificada a la aludida demandada, quien confirió poder, por conducta concluyente.

Secretaría **remítasele** vía correo electrónico a dicha parte copia del expediente digital, teniendo en cuenta lo anterior, para contabilizar el término con que cuenta para contestar la demanda.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78bcfeb3483f5a170b319af361c3f65f3fdb8c59be9b7dc678a686e0b75cbf4**

Documento generado en 12/12/2022 08:27:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>